



RESOLUCIÓN N° 077-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes, 06 de agosto de 2018.

VISTO: El expediente N°1240, del 30 de julio de 2018, correspondiente al oficio N°0205-2018/CIEP-P, mediante el cual el presidente del Consejo Intersectorial para la Educación Peruana – CIEP, alcanzan, para su aprobación, las vacantes para el proceso de admisión 2018-II, del Programa de Segundas Especialidades Profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que en relación con lo señalado en la referencia, se precisa la siguiente:

Que con la Resolución de Consejo Universitario N°085-2013/UNT-CU, del 07 de marzo de 2013, se aprueba el Convenio Marco suscrito con el Consejo Intersectorial para la Educación Peruana (CIEP), para la ejecución de acciones conjuntas en materia de implementación y funcionamiento de programas de extensión académica, previa suscripción del correspondiente convenio específico;

Que al amparo de lo estipulado en dicho convenio marco, en esa misma fecha se expide la Resolución de Consejo Universitario N°086-2013/UNT-CU, mediante la cual se aprueba el convenio específico para el desarrollo del Programa de Segundas Especialidades Profesionales y otros programas de extensión académica;

Que con la Resolución N° 116-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, del 12 de julio del 2017 (ratificada con la Resolución N° 1277-2017/UNTUMBES-CU, del 11 de agosto de ese año), se aprueba el REGLAMENTO PARA LA ADMISIÓN DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES de la Facultad de Ciencias Sociales, documento técnico en el que se establece el procedimiento y los requisitos que deben observarse para la admisión a ese Programa;

Que por lo expuesto y estando a lo establecido en el precitado Reglamento, deviene procedente la solicitud formulada con el documento señalado en la referencia, para la aprobación de las vacantes que deben cubrirse en el proceso de admisión 2018-II de este Programa.

Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente en relación con lo



RESOLUCION N° 077-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

señalado en el considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 02 de agosto del 2018 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las vacantes para el proceso de admisión 2018-II, correspondiente al Programa de Segundas Especialidades Profesionales, en las áreas de educación inicial, educación física, psicopedagogía e investigación y gestión educativa, lo que se dispone en razón de lo señalado en la parte considerativa y conforme al detalle que a continuación se indica:

ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL

REGIÓN	N° DE VACANTES
PIURA (Piura, Huancabamba, Sullana)	400
JUNIN (Satipo, Jauja)	100
CAJAMARCA (Jaén, Cajamarca, Cajabamba)	150
LORETO (Yurimaguas, Nauta)	100
ICA (Chincha)	100
LA LIBERTAD (Santiago de Chuco)	100
SAN MARTÍN (Juanjui)	100

ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA

REGIÓN	N° DE VACANTES
CAJAMARCA (Jaén, Cajabamba)	100
PIURA (Piura, Sullana, Huancabamba)	100
LA LIBERTAD (Santiago de Chuco)	100

ESPECIALIDAD DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

REGIÓN	N° DE VACANTES
LORETO (Nauta)	100
LA LIBERTAD (Santiago de Chuco)	100
ICA (Chincha)	100
SAN MARTÍN (Juanjui)	100
AMAZONAS (Bagua)	100



ESPECIALIDAD DE PSICOPEDAGOGÍA

REGIÓN	N° DE VACANTES
SAN MARTÍN (Juanjui)	100
LIMA (Cañete)	100
PIURA (Huancabamba)	100
ICA (Chincha)	100

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR que para efectos de lo prescrito en el artículo anterior, debe efectuarse con observancia del procedimiento establecido en el REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES, aprobado con la Resolución N° 116-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, del 12 de julio del 2017, y ratificada con la Resolución N° 1277-2017/UNTUMBES-CU, expedida por el Consejo Universitario, el 11 de agosto de ese año.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución al Consejo Intersectorial para la Educación Peruana; para que proceda en consecuencia.

ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR al Consejo Universitario, la ratificación de la presente Resolución.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el seis de agosto del dos mil dieciocho.

REGISTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. E.
- RECTOR-VRACAJ-0000A
- FACSO-DDH-DDT-DET-DEEL-DEED
- DDPS-DEPS-DECC-MCF
- Archivo REG-TEL/Inm/sad/
WVC
WIGLASH: Adel
JMC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Mg. Wendy Jesús C. Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADEMICA